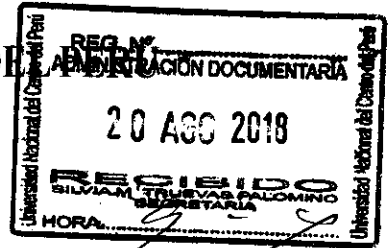




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2162-R-2018



Huancayo, 16 AGO. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 26190 del 31 de julio 2018, a través de la cual Adolfo Leonidas Cubas Pomalaya, presenta carta de renuncia.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, a través del Informe Escalafonario N° 308-2018-OEU/UNCP del 06 de agosto 2018, el Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario, da a conocer que el interesado es contratado con R.N. 2386-CU-2017 se dispone su contrato administrativo de servicios-CAS, a partir del 03 de julio al 31 de diciembre 2017, con el cargo de Asistente Administrativo, adscrito a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, con R.N. 0607-2017-OGGTH/UNCP, se renueva de su contrato, a partir del 01 de e ero hasta el 31 de marzo 2018 y con R.N. se amplía su contrato a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre 2018;

Que, el interesado, presento su renuncia al contrato de modalidad CAS, por motivos personales a partir del 01 de agosto 2018;

Que, mediante Informe N° 034-2018-JOGGTH/UNCP presentado el 08 de agosto 2018, la Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, opina por la procedencia de lo solicitado, indicando que la renuncia será efectiva, en vía de regularización, a partir del 01 de agosto 2018;

Que, según el Artículo 10° literal c) del Decreto Legislativo N° 1057, concordante con el Artículo 13° literal 13.1 inciso c) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que prescribe, El Contrato administrativo de servicios se extingue por: ... Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se atenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, según Informe N° 0635-2018-OGAL/UNCP presentado el 09 de agosto 2018, el Asesor Legal considerando la solicitud del interesado y el informe escalafonario, opina por la procedencia de la renuncia en vía de regularización, a partir del 01 de agosto 2018;

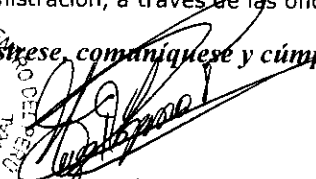
De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

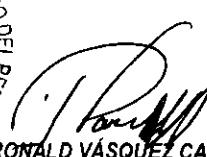
1° **RESCINDIR** el contrato, en vía de regularización, en la modalidad CAS de **Adolfo Leonidas Cubas Pomalaya** al puesto de trabajo que venía ocupando como Asistente Administrativo en la Unidad de Posgrado de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, a partir del **01 de agosto 2018**.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



RECTOR
DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR